



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 683/2016. Expte. 13/007/CA-SE.

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 9 de octubre de 2017 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 683/2016 interpuesto por la sociedad mercantil Egys Eyser, SA contra resolución de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno del Principado de Asturias por la que se determinan responsabilidades derivadas de los defectos o insuficiencias técnicas del proyecto técnico de construcción de los accesos a la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (Zalia) tramo: Zalia-La Peñona, concejo de Gijón.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales D.^a Laura del Socorro Fernández-Mijares Sánchez en nombre y representación de la entidad mercantil Egys Eyser S.A. contra la Resolución de fecha 14 de junio de 2016 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno del Principado de Asturias, por la Letrada de los Servicios Jurídicos D.^a María Álvarez Rea resolución que se confirma por ser ajustada a Derecho, con expresa imposición de costas a la parte demandante con el límite fijado en el último fundamento de Derecho.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 20 de diciembre de 2017.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2017-14350.